

PRECIO DE SUSCRIPCION
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....	11'00
Por tres meses.....	33'00
Por seis meses.....	66'00
Por un año.....	132'00
Número suelto: 1 peseta	
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas	

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cims. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Jefatura de Obras Públicas

CONCURSO DE DESTAJOS

Hasta las trece horas del día 14 de junio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Jefatura de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina, para optar a los concursos de destajos para ejecución de las obras siguientes:

C.ª C. de Soria a Tafalla (trozo de Garray a la Estación de Calahorra). Primer riego superficial con emulsión asfáltica. Kms: 66 al 69. Importe del presupuesto 114.069'40 pts. Importe de la fianza provisional 2.282'00 pesetas.

C.ª C. id. id. (trozo de Taracena a Francia). Id. id. id. Kms 321 al 324. Importe del presupuesto 105.949 pesetas. Importe de la fianza provisional 2.119 pesetas.

Id. id. de Salas de los Infantes a Cenicero por Nájera (trozo de Lerma a la Estación de San Asensio) Id. id. id. Kms. 135 al 139. Importe del presupuesto 133.885'60 pts. Importe de la fianza provisional 2.678 pesetas.

Id. L. de Vellilla a la Estación de Fuenmayor. Id. id. id. Kms. 17 al 19. Importe del presupuesto 61.801'90 pesetas. Importe de la fianza provisional 1.236 pts

Id. id. de Taracena a Francia. Id. id. id. Kms. 307 al 311. Importe del presupuesto 116.917 pts. Importe de la fianza provisional 2.339 pesetas.

Id. id. de Estación de Haro a Pradoluengo. Id. id. id. Kms. 19 al 22. Importe del presupuesto 96.276'23 pts. Importe de la fianza provisional 1.926 pts.

Id. id. de Estación de Calahorra al Puente de San Adrián. Segundo riego de id. id. Kms. 1 al 3. Importe del presupuesto 59.316'90 pesetas. Importe de la fianza provisional 1.187 pesetas.

Id. id. de Villamediana a la de Logroño a Zaragoza. Primer riego de id. id. id. Kms. 6 al 9. Importe presupuesto 96.428'74 pesetas. Importe de la fianza provisional 1.929 pesetas.

C.ª C. de Agreda a Estella (trozo de Arnedo a las Ventas de Cervera) Reparación de explanación y firme. Kms 9 al 13. Importe presupuesto 141.652'50 pesetas. Importe de la fianza provisional 2.833 pesetas.

Id. id. de id. (id. id. id.) Id. id. Kms. 32 al 36. Id. importe del

presupuesto 99.283 pts. Importe de la fianza provisional 1.986 pesetas.

Id. id. de Soria a Tafalla (trozo de Garray a la Estación de Calahorra). Id. id. id. Kms: 64 y 65. Importe del presupuesto 22.220 pesetas. Importe de la fianza provisional 445 pesetas.

Id. id. de Agreda a Estella (trozo de Arnedo a Estella). Id. id. id. Kms. 15 al 18. Importe del presupuesto 49.934'40 ptas. Importe de la fianza provisional 999 pesetas.

Id. L. de Estación de Haro a Pradoluengo. Id. id. id. Kms. 12 y 20 al 22. Importe del presupuesto 39.516'25 pts. Importe de la fianza provisional 790 pesetas.

C.ª L. de Cornago al Puente de Linares. Id. id. id. Kms. 6 al 10. Importe del presupuesto 49.995 pts. Importe de la fianza provisional 1.000 pesetas.

Id. id. de Lerma a la Estación de San Asensio. Id. id. id. Kms. 150 al 153. Importe del presupuesto 96.959'39 pts. Importe de la fianza provisional 1.940 pts.

Id. id. de Santo Domingo a Foncea. Id. id. id. Kms. 18 al 20. Importe presupuesto 76.381'25 pts. Importe de la fianza provisional 1.528 pts.

Id. id. de id. id. Id. id. id. Kms 23 al 26. Importe del presupuesto 127.436'75 pts. Importe de la fianza provisional 2.549 pts.

Id. id. de San Millán a Haro. Id. id. id. Kms. 1 y 2 y 12 al 15. Importe presupuesto 142.372'12 pts. Importe de la fianza provisional 2.848 pts.

Id. id. de la de Logroño a Zaragoza a la de Arnedo a Estella. Id. id. id. Kms 1 al 5. Importe del presupuesto 117.745'80 ptas. Importe de la fianza provisional 2.355 pts.

Id. id. de Vellilla a la Estación de Fuenmayor. Id. id. id. Kms. 6, 7 y 8. Importe del presupuesto 87.642'75 pts. Importe de la fianza provisional 1.753 pts.

Id. id. de id. id. Id. id. id. Kms. 9, 10 11 y 12. Importe del presupuesto 122.917 pts. Importe de la fianza provisional 2.459 pesetas.

Id. id. de Villamediana a la de Logroño a Zaragoza. Id. id. id. Kms. 1 al 5. Importe del presupuesto 150.355'87 pts. Importe de la fianza provisional 3.007'00 pesetas.

Id. id. de Haro a Santa Cruz de Campezu. Id. id. id. Kms. 1 al 5. Importe del presupuesto 132.183'75 pts. Importe de la fianza provisional 2.644 pesetas.

Las obras deberán quedar ter-

minadas antes del día 31 de Diciembre del año actual.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas, modelos de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, así como del depósito de la fianza provisional, cuyo resguardo se acompañará en sobre separado abierto, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, debiendo procederse a la apertura de los pliegos presentados en la misma, el día quince (15) de Junio próximo, a las once de la mañana.

En cumplimiento del Decreto de 21 de Noviembre de 1.947 (Boletín Oficial de 3 diciembre de 1947), los Destajistas de las obras depositarán en la Pagaduría de esta Jefatura, el cuatro (4) por ciento del importe líquido de las cantidades abonadas a cuenta, de cuyo importe el uno por ciento, se destina a la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, y el tres por ciento, como hasta ahora, con arreglo al Decreto de 9 de Marzo de 1940.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 ptas. mas el aumento reglamentario de 0,25 ptas. o en papel común, con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido.

La fianza provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º de la Instrucción para aplicar el Decreto de 14 de febrero de 1932; que regula el procedimiento de destajo de las obras que se ejecuten por Administración.

Como la Jefatura dispone de betún asfáltico necesario para la ejecución de las obras, el licitador hará constar en la proposición, que se compromete a su abono, con arreglo a las facturas de la Casa suministradora.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932; Instrucción de 27 de febrero de 1932; Reglamento de Accidentes de Trabajo de 31 de enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1.º de abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de julio

de 1940 sobre pago del jornal de los domingos; la de 3 de abril de 1946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales o salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas, señaladas para esta provincia, por los Organismos competentes, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no tenga expresamente consignado estos requisitos.

Los proponentes, acompañarán a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de las cargas sociales vigentes, expedida en la provincia donde radique su domicilio y en ésta de Logroño, siendo la última necesaria, si su residencia tuviera lugar en la misma, sin cuyo requisito será desechada la proposición.

Todos los gastos de este concurso, serán abonados por los adjudicatarios.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del D. R. de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño, 19 de Mayo de 1.951.

El Ingeniero Jefe,
=José R. Carracido=

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de provincia de según cédula personal número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha del mes y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de (provincia de Logroño), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con extracta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

El proponente se compromete al abono del betún asfáltico que le proporcione la Jefatura de Obras Públicas de Logroño, con arreglo a las facturas de la Casa suministradora.

Así mismo declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán

inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes, o a las que posteriormente se dicten y también se comprometen a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1.929; R. O. de 26 mismo mes y año; Decreto de 15 de febrero de 1.932; Instrucción de 27 de febrero de 1.932; la de Subsidio Familiar de 18 de Julio de 1.938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1.940; la de 18 de Julio de 1.940 sobre pago del jornal de los domingos; la de 3 de abril de 1.946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Así mismo se compromete a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el Contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1.932.

(fecha y firma).

757

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

681

INDICE NUMS. 30 y 31

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas: Número de la orden, 17; Martín Diez Diez; M. Militar; Traslado.

18; Prudencia Rodríguez Lozano; M. Militar.

19; Matilde-Mercedes Pardo Negreras; M. Militar.

Logroño, 17 de mayo de 1.951.

El Delegado de Hacienda,

Javier Diago.

756

Ayuntamiento de Logroño

PADRON CORRESPONDIENTE AL ARBITRIO DE CANALONES Y MIRADORES

687

Aprobado por la Excm. Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 11 del actual, el padrón correspondiente al Arbitrio de Canalones y Miradores para el actual ejercicio, se habilita el plazo de quince días laborables a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que por quienes lo deseen puedan presentar reclamaciones al mismo, lo que habrá de hacerse por escrito debidamente reintegrado que presentarán en el registro general de entrada de documentos de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a una.

Se advierte que el mencionado padrón puede ser examinado durante los días y horas habilita-

Censo General de Población de la provincia de Logroño

RESUMENES PROVISIONALES

AYUNTAMIENTOS	Categoría de la Entidad	RESIDENTES PRESENTES		RESIDENTES AUSENTES		TRANSEUNTES		POBLACION DE HECHO		POBLACION DE DERECHO	
		V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
		Alcanadre	villa	855	862	32	12			855	862
Arnedillo	idem	490	507	3	4			490	507	493	511
Sta. Eulalia Somera	aldea	165	143					165	143	165	143
Totales		655	650	3	4			655	650	655	654
Arnedo	ciudad	3323	3591	107	51	21	15	3344	3606	3430	3642
Azofra	villa	380	365	30	10			380	365	410	375
Bañares	idem	501	490	6	5			501	490	507	495
Baños de Río Tobía	idem	729	754	16	6			729	754	745	760
Berceo	lugar	225	247	2	1			225	247	227	248
Bobadilla	idem	142	138	7	2		1	142	139	149	140
Briones	villa	838	885	25	21	5	4	843	889	863	906
Cabezón de Cameros	idem	54	56	2				54	56	56	56
Calahorra	ciudad	6001	6704	162	105	311	316	6312	7020	6163	6809
Murillo de C.	barrio	43	30	1	2			43	30	44	32
Totales		6044	6734	163	107	311	316	6355	7050	6207	6841
Cárdenas	villa	269	241	4		3	1	272	242	273	241
Castroviejo	idem	114	107	1	1	1		115	107	115	108
Cihuri	idem	196	180	11	8	3	8	199	188	207	188
Gordóvin	idem	245	265					245	265	245	268
Cuzcurrita Río Tirón	idem	535	495	13	6			535	495	548	505
Entrena	idem	620	562	7	24			620	562	627	581
Gallinero de Cameros	idem	41	32					41	32	41	32
Grañón	idem	576	552	2	1			576	552	578	553
Haró	ciudad	3869	4437	92	54	52	85	3921	4522	3961	4491
San Felices	barrio	105	82			2	1	107	83	105	82
Totales		3974	4519	92	54	54	86	4028	4605	4066	4573
Herce	villa	348	338	8	12			348	338	356	350
Huércanos	idem	626	587	21	17	6	7	632	594	647	604
Nájera	ciudad	1595	1732	68	16	1	11	1596	1743	1663	1748
Navajún	lugar	117	103	2	4			117	103	119	107
Nestares	villa	66	65		1			66	65	66	66
Pradillo	idem	95	98	5	13			95	98	100	111
Río (El)	aldea	104	96	5				104	96	109	96
San Millán de la Cogolla	villa	299	266	13	10	111		410	266	312	276
Totales		403	362	18	10	111		514	362	421	372
San Millán de Yécora	villa	114	91					114	91	114	91
Monjia (La)	aldea	13	13					13	13	13	13
Ribalmagullo	idem	21	13	1				21	13	22	14
Santa (La)	idem	20	25		1	1		21	25	20	26
Totales		54	51	1	2	1		55	51	55	53
Santurde	villa	323	326	1	1			323	326	324	327
Santurdejo	idem	340	334	5				340	334	345	334
Tirgo	idem	234	223	2	11	4	5	238	228	236	234
Torrecilla en Cameros	idem	718	737	8	24	6	2	724	739	726	761
Urufueia	idem	490	476	12	16			497	476	502	492
Valdemadera	lugar	126	113	4	7			126	113	130	120
Villaverde de Rioja	villa	147	118					147	118	147	118

Don José Piñán Suero, Delegado del Instituto Nacional de Estadística en la provincia de Logroño.

CERTIFICO: Que los datos que anteceden corresponden a los resúmenes recibidos de los respectivos Ayuntamientos, y están deducidos a la inscripción para el Censo General de Población, verificada con referencia al 31 de diciembre de 1950.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 43 de las Instrucciones de 22 de diciembre de 1950.

Logroño, 19 Mayo de 1951.

das para la presentación de reclamaciones, en la Intervención Municipal (Negociado de Arbitrios) y asimismo que pasado el mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 18 de Mayo de 1.951.
El Alcalde-Presidente, Acctal.
762

Anuncios Oficiales

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO CORELLA

683

Por el presente se pone en co-

nocimiento de los usuarios de los servicios de esta Mancomunidad, por los conceptos de abastecimiento de aguas, contadores e instalaciones, diversas, que la cobranza de los correspondientes recibos y facturas por débitos del mes de Marzo, se verificará a domicilio en periodo voluntario hasta el día treinta y uno de Mayo del corriente año. Pasado dicho plazo los valores pendientes de pago por los expresados conceptos, serán incursos en periodo de apremio y entregados al Agente Ejecutivo para su exacción por la vía ejecutiva.

Corella 10 de mayo de 1.951

El Jefe de la Administración

760

EDICTO

674

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones durante el plazo de quince días, los siguientes documentos:

Apéndices al Registro Fiscal de Edificios y Solares.

Recuento de ganadería.

Certificación de no haberse producido variación alguna en la riqueza Rústica.

Villavelayo, 9 de mayo de 1.951

El Alcalde,

752